



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL ASPECTO EXTERIOR DE LOS INMUEBLES DE ROSES (ROSES PONTE GUAPA - FACHADAS), CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 18 DEL EJERCICIO 2025.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la corporación del 21 de octubre de 2024 y publicadas en el BOP de Girona número 233, del 4 de diciembre de 2024.

2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 90.000 €.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria XX 50 1522 7820000.

Excepcionalmente, esta dotación inicial podrá ser ampliada sin necesidad de nueva convocatoria, de acuerdo con el artículo 58.2 del RLGS.

La subvención es del 40% del presupuesto elegible de las intervenciones, con un límite máximo de subvención por edificación de 5.000 € y un mínimo de 600 €.

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses: abril y mayo del año de esta convocatoria (del 1 de abril a las 00:00 h al 31 de mayo a las 24:00 h); sujeto a disponibilidad presupuestaria y siempre que se haya publicado previamente el correspondiente extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Quedaran excluidas las subvenciones solicitadas fuera de este periodo.

5. Documentación a presentar



La solicitud, que se deberá presentar por medios electrónicos, mediante la instancia genérica que encontrará pulsando el enlace [Instancia genérica](#), debe ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Reportaje fotográfico a color de las fachadas objeto de subvención.
- b) Cuando el presupuesto de la adecuación supere la cuantía de 40.000 € previsto para contratos menores de obras, será necesario aportar tres ofertas de diferentes empresas, salvo que por las características especiales del contrato no exista en el mercado un número suficiente de entidades que lo realicen. La elección entre las ofertas presentadas debe efectuarse de acuerdo con los criterios de eficiencia y economía. Cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, deberá justificarse expresamente en una memoria, de acuerdo con lo que establece el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Y el resto de documentación especificada en las bases generales, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles en la web municipal (www.roses.cat), pulsando sobre los siguientes enlaces:

- [Declaración para la solicitud de subvención \(Anexo S1\)](#)
- [Memoria explicativa de las actuaciones para las que se solicita la subvención \(Anexo S2\).](#)
- [Presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto propuesto y de su financiación \(Anexo S3\)](#)
- [Presupuesto detallado de los gastos de personal \(sólo se debe incorporar si el presupuesto presentado contiene gastos de personal\) \(Anexo S4\).](#)
- [Declaración de datos fiscales \(Ficha de alta de creditor\), en el caso de primea petición, o en caso de modificación de datos.](#)
- Documentación justificativa necesaria para la valoración de los criterios establecidos para la evaluación de las subvenciones concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

6. Criterios de valoración y puntuación

6.1. Ubicación

- Edificio catalogado: 5 puntos
- Zona 2D (frente de mar casco antiguo) y 2R (Riera Ginjolers): 4 puntos
- Zona 2B, 2C (casco antiguo, segunda línea y c. Joan Badosa): 3 puntos
- Zona 2A (plaza Prim, c. Capitán Ariza), 5 (barrio de los Pescadores y Viviendas San José) y 5A (edificaciones con jardín ámbito biblioteca): 2 puntos
- Zonas 3 y 4 (la villa): 1 punto



- Edificios plurifamiliares (resto del municipio): 0,5 puntos
- Hoteles (resto del municipio): 0 puntos

6.2. Tipo de intervención (si la propuesta incluye alguna de las siguientes actuaciones con repercusión en la mejora del paisaje urbano) debidamente acreditada por el interesado.

- Mejora del aislamiento térmico de la edificación: 5 puntos.
- Sustitución de la carpintería exterior para la mejora de la eficiencia energética: 5 puntos
- Finalización de medianeras al descubierto: 5 puntos
- Retirada integral de cierres disconformes de balcones y terrazas (que hayan prescrito): 3 puntos
- Retirada integral de parabólicas existentes en fachadas (que hayan prescrito), y/o retirada integral de aires acondicionados existentes en fachada (que hayan prescrito), y/o retirada o adecuación de rótulos o banderolas disconformes con la normativa (que hayan prescrito) , y/u ocultación de cableado de fachada: 2 puntos

7. Pago

Justificada debidamente la subvención, el reconocimiento de su obligación y correspondiente pago se realizará, en todo caso, a partir del ejercicio siguiente al de la concesión de subvención, aunque la justificación se presente dentro del mismo ejercicio.

8. Otra información

Haciendo clic sobre el siguiente enlace podrá acceder a les [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria](#), donde podrá encontrar, entre otras, información sobre:

- Objeto de la convocatoria
- Beneficiarios
- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
- Plazo de resolución y notificación
- Reformulación de las solicitudes
- Recursos
- Criterios de valoración

9. Plazo y forma de justificación

El plazo para su justificación será de dos meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de la aprobación del otorgamiento de la subvención (en el caso de obras



finalizadas); o, en el caso de obras en ejecución dentro de plazo, como máximo hasta el día 31 de agosto del año posterior al ejercicio siguiente al de la concesión de subvención (n + 2).

Los beneficiarios deberán de presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento la cuenta justificativa de la subvención, mediante la modalidad de *Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto* (sea persona física o jurídica, y sea cual sea el importe de la subvención), de acuerdo con los modelos normalizados disponibles en la web del Ayuntamiento.

l también debe presentarse:

- Fotografías de la fachada de la edificación objeto de subvención, donde conste el soporte económico del Ayuntamiento de Roses.
- Las facturas o documentos originales que acrediten estos gastos.
- La acreditación de la realización del pago de los gastos subvencionables con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido.

Haga clic sobre los siguientes enlaces para acceder a la documentación:

- [Declaraciones y documentos para la justificación de la subvención \(modelo Anexo J1\)](#)
- [Memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto \(modelo Anexo J2\)](#)
- [Cuenta justificativa de los gastos y los ingresos realizados \(modelo Anexo J3\).](#)
- [Relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto subvencionado \(modelo Anexo J4\).](#)
- [Relación clasificada de los gastos de personal de la actividad \(en caso de contener gastos de personal el presupuesto aceptado\) \(modelo Anexo J5\).](#)

